ACTA No. 015			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN DE VERIFICACIÓN DEL BANCO DE INSTRUCTORES 2026			
CIUDAD Y FECHA:	03 de septiembre de 2026	**HORA INICIO:** 8:00 am	**HORA FIN:** 12:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas Coordinación Misional	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Comercio y Turismo.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Lectura y verificación del quórum
2. Recordatorio del marco normativo aplicable
3. Revisión de las necesidades de contratación 2026
4. Verificación de requisitos de formación y experiencia
5. Revisión de casos especiales
6. Determinación de estado “CUMPLE”
7. Definición de listado preliminar de preseleccionados.
8. Registro de observaciones, constancias y trazabilidad

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Reunir al Comité de Verificación del Banco de Instructores del Centro de Comercio y Turismo, Regional Quindío, con el fin de:

- Realizar el proceso de revisión, verificación, preselección de instructores para la vigencia 2026.
- Aplicar los criterios objetivos definidos en el Acta Regional No. 72 del 21 de noviembre de 2025.
- Registrar de forma motivada los casos en los cuales la experiencia de instructor SENA se reconoce como experiencia docente, en cumplimiento del concepto de Función Pública y las Circulares aplicables.
- Determinar las situaciones donde, aun sin experiencia docente, procede la validación de experiencia técnica, especialmente para programas técnicos y/o complementarios, conforme a los lineamientos de la Circular 3-2024-000166 (experiencia práctica prevalece sobre la formación académica).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la sesión y verificación del quórum

En la Coordinación misional del Centro se da apertura a la sesión en la fecha y hora indicadas, verificando la presencia de los integrantes del Comité de Verificación del Centro de Comercio y Turismo, de conformidad con la Resolución 63- 01433 de 2025 “Por la cual se integra el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores 2026 del Centro de Comercio y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje - Regional Quindío”.

Constatado el quórum, se dio inicio formal a la revisión de las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores – Vigencia 2026.

El Subdirector de Centro o su representante: Olga Inés González Urrea – Coordinadora de formación profesional y gestión educativa del Centro de Comercio y Turismo – Regional Quindío.
Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación: Andrea Carolina Valbuena Lezcano Coordinadora académica del programa de comercio y servicios, Juan David Laverde Moncada Coordinador académico de la jornada nocturna y/o fines de semana y Sebastián Betancourt Gallego, Coordinador académica de los programas Turismo, Gastronomía y especiales.
Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación. Henry Alexander Falla Ortiz

2. **Lectura del marco normativo aplicable**

El Comité revisó y recordó los lineamientos establecidos en las siguientes disposiciones:

- Circular 3-2025-000233 – Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores.
- Circular 3-2025-000255 – Criterios objetivos regionales y ajustes al cronograma.
- Circular 3-2025-000241 – Lineamientos jurídicos para la gestión de contratación y prevención de subordinación.
- Circular 3-2025-000246 – Protección constitucional reforzada.
- Circular 3-2024-000166 – Prioridad de experiencia técnica y práctica para instructores de niveles operario, auxiliar, técnico y formación complementaria.
- Respuesta solicitud ciudadana: 1-9-2025-104121 No. 9-2025-001583 realizada por el Centro de Formación a la Coordinación de Formación profesional sobre validación de la experiencia docente… ".

Frente a lo anterior, es pertinente referir lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.2.3.7, el cual establece:
"(…)
Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia docente: es la adquirida en el ejercicio de actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

En este sentido, la Función Pública es la entidad del Estado encargada de fijar las directrices y pautas aplicables a la gestión del talento humano en las entidades públicas, incluido el SENA.

Por consiguiente, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, solo se puede acreditar experiencia docente cuando esta haya sido expedida

por una institución educativa debidamente reconocida, ya sea de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano (Ley 1064 de 2006.)

En virtud de lo anterior, se concluye que: i) Solo es viable acreditar la experiencia docente cuando esta sea expedida por una institución educativa debidamente reconocida y ii) Los(as) subdirectores(as) de los Centros de Formación cuentan con autonomía para la ordenación del gasto, siempre que su actuación se enmarque en la Ley y el reglamento".

El Comité dejó constancia de que la revisión se efectuó conforme a estos lineamientos y a los criterios objetivos definidos en la Regional.

3. **Revisión de las necesidades de contratación 2026**

Se revisaron las necesidades de contratación publicadas por el Centro en el Banco de Instructores APE, verificando el perfil solicitado, estudios mínimos, experiencia requerida y competencias técnicas definidas en cada diseño curricular.

3.1 Aplicación de criterios de cumplimiento de requisitos mínimos

Para cada aspirante registrado en estado "Para Verificación HV", se validó:

- Formación académica exigida en el diseño curricular.
- Experiencia docente o técnica requerida para el perfil.
- Experiencia relacionada en el área del programa a impartir.

El Comité verificó que los soportes estuvieran cargados y legibles en la plataforma para efectos de cumplimiento.

4. **Validación de experiencia docente y técnica**

El Comité dejó constancia de que:

- La experiencia como Instructor SENA se reconoció como experiencia docente, en Respuesta solicitud ciudadana: **1-9-2025-104121 No. 9-2025-001583 realizada por el Centro de Formación a la Coordinación de Formación profesional** sobre validación de la experiencia docente enunciada en el punto 2 de la presente acta.
- En los perfiles de formación técnica y complementaria, se valoró la experiencia técnica y práctica, aun cuando el diseño curricular indicaba experiencia docente, conforme a la Circular 3-2024-000166; por lo que los aspirantes que no cumplían experiencia docente exigida, pero sí acreditaban experiencia técnica suficiente y certificada, fueron clasificados como CUMPLE para estos niveles; siempre y cuando fueran los únicos perfiles a seleccionar o tuvieran experiencia técnica relevante para el cargo.

4.1 Revisión de criterios objetivos regionales

Se aplicaron los criterios objetivos definidos en el Acta Regional No. 72, entre ellos:

- Cumplimiento del perfil académico y experiencia.
- No tener más de 6 meses sin juicios evaluativos, salvo justificación académica.
- Curva de aprendizaje institucional.
- Disposición para apoyar actividades institucionales.
- No registrar incumplimientos contractuales reiterados en supervisión.
- Acreditación en formación y defensa de derechos laborales para programas de Derechos Fundamentales.
- Priorización de aspirantes con protección constitucional reforzada.

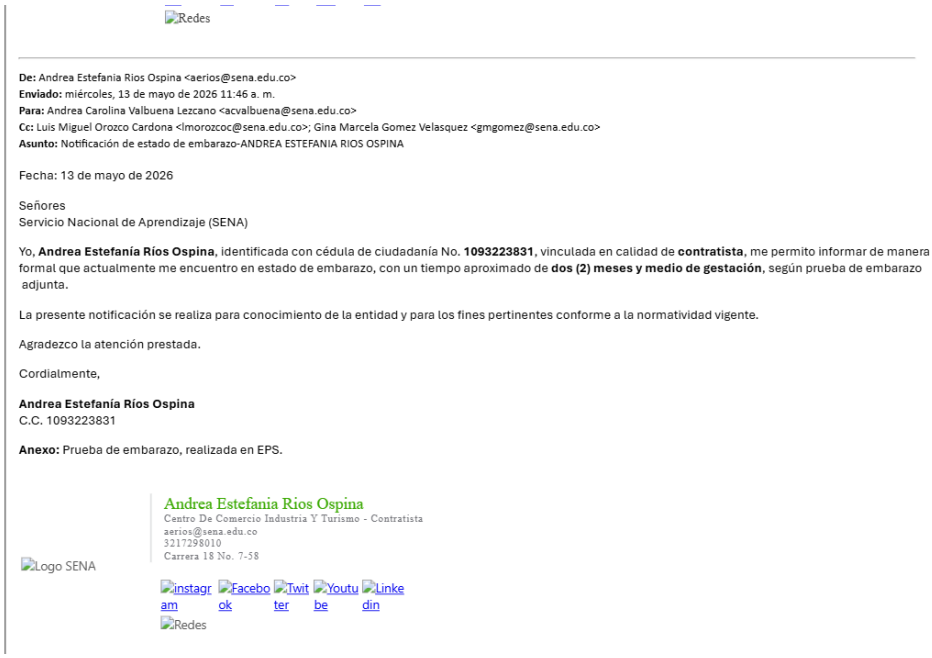
Cada criterio se aplicó según correspondía al perfil y a las particularidades del aspirante.

5. **Revisión de casos especiales**

El Comité revisó de manera particular los siguientes casos:

5.1 Aspirantes con protección constitucional reforzada, priorizando su verificación según lo dispuesto en la Circular 3-2025-000246 y que cumplen con el perfil a contratar:

La aspirante ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA, identificada con documento 1093223831, siendo instructora del Centro de formación el día 13 de mayo del 2026 notifico a su supervisora mediante correo electrónico su estado de embarazo.



Redes

De: Andrea Estefania Rios Ospina <aerios@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 11:46 a. m.
Para: Andrea Carolina Valbuena Lezcano <acvalbuena@sena.edu.co>
Cc: Luis Miguel Orozco Cardona <lmorozcoc@sena.edu.co>; Gina Marcela Gomez Velasquez <gmgomez@sena.edu.co>
Asunto: Notificación de estado de embarazo-ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA

Fecha: 13 de mayo de 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Yo, **Andrea Estefanía Ríos Ospina**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1093223831**, vinculada en calidad de **contratista**, me permito informar de manera formal que actualmente me encuentro en estado de embarazo, con un tiempo aproximado de **dos (2) meses y medio de gestación**, según prueba de embarazo adjunta.

La presente notificación se realiza para conocimiento de la entidad y para los fines pertinentes conforme a la normatividad vigente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Andrea Estefanía Ríos Ospina
C.C. 1093223831

Anexo: Prueba de embarazo, realizada en EPS.

Andrea Estefania Rios Ospina
Centro De Comercio Industria Y Turismo - Contratista
aerios@sena.edu.co
3217298010
Carrera 18 No. 7-58

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin

Redes

5.2 Aspirantes que no contaban con experiencia docente, pero sí acreditaban experiencia técnica equivalente y relacionada.

Vacante 2026	Programa	No Documento	Nombre asp
72037	CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1093223831	ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA

5.3 Aspirantes que NO reportan juicios evaluativos durante seis meses y sin justificación de acuerdo al listado entregado por las coordinaciones académicas

No Aplica para esta revisión

5.4 Aspirantes con antecedentes de incumplimiento contractual remitidos por los supervisores de los contratos de la vigencia 2025.

No aplica para esta revisión

6. **Asignación del estado CUMPLE**

Para cada aspirante se asignó el estado correspondiente en la plataforma, registrando la causal aplicada.

7. **Conformación del listado preliminar y final de opcionados**

Con base en los resultados de la verificación, se elaboró el listado preliminar y posteriormente el listado final de aspirantes opcionados para contratación en la vigencia 2026, según el número de instructores requeridos por cada necesidad.

Titulada – Complementaria

Vacante 2026	Programa	No Documento	Nombre asp
72037	CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1093223831	ANDREA ESTEFANIA RIOS OSPINA

El Comité aprobó el listado definitivo de aspirantes que cumplen con los requisitos para conformar el Banco de Instructores 2026 del Centro de Comercio y Turismo arrojando el siguiente resultado, el cual será remitido a la Subdirección para el proceso contractual correspondiente.

Dependencia	Cumple con todos los Criterios
Titulada - Complementaria	1

8. **Lectura, aprobación y cierre del acta**

Una vez leído el acta, los miembros del Comité manifestaron su conformidad con su contenido, procediendo a su aprobación y firma.

Siendo las 12:00 m horas del día 3 de septiembre, se dio por finalizada la sesión.

CONCLUSIONES

El Comité de Verificación del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío, una vez revisadas y analizadas las hojas de vida de los aspirantes inscritos en el Banco de Instructores para la vigencia 2026, concluye que el proceso se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en las Circulares 3-2025-000233, 3-2025-000255, 3-2025-000241, 3-2025-000246 y la Circular 3-2024-000166.

El Comité aplicó rigurosamente los criterios objetivos definidos en el Acta Regional No. 72, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y trazabilidad. Se dejó constancia de que la experiencia como Instructor SENA fue validada como experiencia docente cuando el perfil lo exigía, y que en los programas de nivel técnico y complementario se reconoció la experiencia técnica certificada, de conformidad con los lineamientos institucionales.

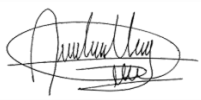
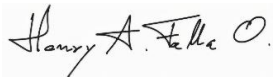
Así mismo, se verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del diseño curricular y se revisaron los antecedentes contractuales, juicios evaluativos, disponibilidad institucional y demás parámetros definidos para la vigencia.

Con ello, el Comité da por cumplida su función verificadora y remite el listado al Subdirector del Centro para los trámites contractuales correspondientes.

El comité deja por escrito la protección constitucional de la aspirante por encontrarse en estado de embarazo.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Cambiar estado en el Banco de Instructores 2026 de CUMPLE	03/09/2026	Olga Inés González Urrea	
Realizar entrega al subdirector del listado de preseleccionados	03/09/2026	Olga Inés González Urrea	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Olga Inés González Urrea	Coordinadora de formación profesional y gestión educativa del Centro de Comercio y Turismo	SI	N/A	
Andrea Carolina Valbuena Lezcano	Coordinadora académica del programa de comercio y servicios	SI	N/A	
Juan David Laverde Moncada	Coordinador académico de la jornada nocturna y/o fines de semana	SI	N/A	
Sebastián Betancourt Gallego	Coordinador académico de los programas Turismo, Gastronomía y especiales	SI	N/A	
Henry Alexander Falla Ortiz	Instructor de planta del Centro de Formación	SI	N/A	
ANEXOS				